



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 366 /  
COPIAPÓ, 16 NOV 2015

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 16 letra i), 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.798 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución Exenta Core N° 08 de fecha 13 de Febrero de 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 365 de fecha 12 de Noviembre del 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. Que, en tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades culturales que efectúen Instituciones Privadas sin fines de lucro y que dichas actividades contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad artístico cultural, fortaleciendo el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores y creadoras de la Región de Atacama.

3. Que, los recursos que serán destinados a subvencionar las actividades culturales señaladas en el numeral anterior se encuentran aprobados por el Consejo Regional de Atacama, mediante el acuerdo N° 07 de la Sesión Ordinaria N°002 de fecha 27 de enero de 2015, acuerdo que fue aprobado mediante Resolución Exenta Core N° 08 de fecha 13 de Febrero del Presente año.

4.- Que, en este mismo orden de ideas, se debe tener presente que la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

5.- Que, asimismo y mediante Resolución Exenta FNDR N° 365 de fecha 12 de Noviembre del Presente Año se aprobó el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el Consejo de la Cultura con fecha 12 de Noviembre del año 2015 y, en relación a lo expuesto en el numeral anterior, en la cláusula tercera del mencionado convenio, se estableció que uno de los compromisos del Consejo de la Cultura, es proponer al Gobierno Regional un procedimiento de concursabilidad para la postulación y selección del fondo, el cual debe ser aprobado por ambas Instituciones.

#### **RESUELVO:**

**1.- TENGASE** por aprobadas, en virtud de lo señalado en los Considerandos, las siguientes bases de concursabilidad y cuyo texto es el siguiente:

#### **BASES DE CONCURSABILIDAD**

#### **“FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUEHACER ARTÍSTICO DE LA REGIÓN DE ATACAMA”**

##### **1.- INTRODUCCIÓN**

En el ámbito cultural, el actual proceso de construcción de la nueva Atacama demanda el generar nuevas instancias de apoyo a la comunidad artística y fortalecer las existentes con el fin de continuar con la tarea de fomentar el desarrollo de creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio. Lo anterior, en el contexto de garantizar el derecho a la Cultura y contribuir a la recomposición del territorio desde lo artístico, cultural y patrimonial; con criterios de descentralización y democratización en el acceso a oportunidades de este ámbito.

En este marco, es posible mencionar que las principales disciplinas artísticas/expresiones que se desarrollan en la región como la Música, Danza, Teatro, Artes Visuales, Artesanía, Patrimonio, Literatura, Artes Audiovisuales, cuentan con talentos artísticos –creadores, creadoras, agrupaciones artísticas-destacadas y con reconocido potencial creativo, por lo que se hace necesario que sus iniciativas contribuyan con un aporte sobresaliente en la disciplina artística presentada y con el desarrollo cultural de la Región de Atacama.

Nuestra región posee una gran riqueza artístico cultural, de creadores y organizaciones que necesitan fortalecer capacidades, dar a conocer sus creaciones e iniciar nuevos procesos y desafíos que contribuyan desde el arte y la cultura al desarrollo humano desde la región de Atacama. Se trata de iniciativas que impacten por su contribución artística y cultural.

##### **2.- OBJETIVO**

El objeto del Fondo Regional de Cultura es contribuir al fomento y desarrollo de la actividad artístico cultural fortaleciendo el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores y creadoras de la región de Atacama.

### **3.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR**

- **Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras**

Financiamiento para artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas que desarrollen alguna disciplina o expresión artística en la región. Contempla, ediciones, puestas en escena, circulación de obras, creaciones colectivas, exposiciones, entre otras manifestaciones.

- **Actividades de Representación y/o de interés local-regional**

Financiamiento para participación colectiva en actividades de intercambio artístico cultural relevante en el país o extranjero con motivo de una invitación, selección, clasificación o inscripción en eventos, certámenes, seminarios, congresos, espacios de residencia artística y actividades a fines que contribuyan a la representación y al fortalecimiento del desarrollo de una disciplina artística. Asimismo esta línea brinda financiamiento para la realización de actividades artístico-culturales de interés regional y/o local.

- **Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural de la región.**

Financiamiento para actividades formativas realizadas en el país, que sean de impacto para el desarrollo de artista/grupación que cultiva una disciplina artística a nivel local. Considera residencias, pasantías e instancias de transferencia de conocimiento en la región, que incorporan la participación de experto en la entrega sus contenidos.

### **4.- DE LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:**

- Podrán participar del concurso, las organizaciones sin fines de lucro de la Región de Atacama, que promuevan el desarrollo de una disciplina artística u expresión estratégica de la Región, tales como: Música, Danza, Teatro, Artes Visuales, Artesanía, Patrimonio, Literarias, Artes Audiovisuales.
- Las organizaciones deben estar inscrita en el registro institucional del Gobierno Regional como beneficiarios de fondos públicos y tener una vigencia institucional de a lo menos 2 años.
- Las organizaciones sin fines de lucro, que durante el presente año hubieran sido beneficiadas con recursos del FNDR provenientes de la Glosa 2.1 de la Ley de presupuesto, no podrán postular al presente concurso.
- Las organizaciones sin fines de Lucro, no podrán presentar iniciativas que durante el presente año, hubieran sido beneficiadas con recursos públicos para la ejecución de ésta. Esta disposición resguarda que no exista un doble financiamiento para una misma iniciativa.
- Se considera como requisitos mínimos de postulación la documentación referida en el punto N°9, los cuales deberán ser presentados en formato papel de acuerdo a la

documentación adjunta en las presentes bases en el Consejo Regional de la Cultura, Región de Atacama. Del mismo modo la distribución del gasto solicitado deberá estar circunscrito a lo estipulado en el punto N°7, reflejado en el Anexo N° 2 Ficha de Postulación.

**Nota:** El certificado Institucional del Gobierno Regional se puede obtener contactando a la encargada Srta. Jesica Contreras Flores, email [jcontrerasf@goreatacama.cl](mailto:jcontrerasf@goreatacama.cl) Fono 2207200

#### **5.- DE LOS ARTISTAS Y/O CREADORES BENEFICIARIOS:**

- a) Los artistas y/o creadores patrocinados por las organizaciones sin fines de lucro deberán ser de la Región de Atacama.
- b) En el período comprendido entre los años 2010 – 2015, deben haber desarrollado una disciplina artística estratégica de la Región de Atacama.

#### **6.- DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO**

- 6.1** Las Organizaciones sin fines de Lucro podrán postular una o más iniciativas, indicando en su postulación los ítems y montos de financiamiento según su proyecto presentado.

Al respecto, solo se adjudicará una iniciativa por Organización sin fines de lucro, salvo que existan recursos disponibles, lo que será debidamente ponderado por el Comité resolutivo.

En el caso de que alguna Organización requiera de una subvención adicional podrá solicitar aumento en el financiamiento, siempre y cuando existan recursos disponibles, situación que será derivada al jefe de la División Control y Gestión del Gobierno Regional.

#### **6.2 TOTAL DE FINANCIAMIENTO**

El presente programa contempla un presupuesto total de \$136.499.300 distribuidos en tres líneas de postulación.

El monto máximo a financiar por proyecto de acuerdo a las siguientes líneas de subvención es:

- a. Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras hasta \$10.000.000.
- b. Actividades de Representación y/o de interés:
  - Regional hasta \$10.000.000.
  - Nacional hasta \$15.000.000.
  - Internacional hasta \$30.000.000.
- c. Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural de la región hasta \$10.000.000.

## 7.- ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

Hasta los montos máximos considerados por cada línea de subvención, se podrán contemplar los siguientes ítems de gastos:

- a. Línea de subvención: Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras

Nº	ITEM
1	OPERACIÓN y DIFUSIÓN (traslados, pasajes, alimentación, estadía, ediciones, materiales, insumos, , entre otros)
2	PERSONAL (contratación de artistas y coordinador)
3	INVERSION ( <i>instrumentos, vestuarios, equipos técnicos relacionados al desarrollo de la actividad artística, entre otros.</i> )

- b. Línea de subvención: Actividades de Representación y/o de interés local-regional.

Nº	ITEM
1	OPERACIÓN (pasajes, estadía, alimentación, traslado de obras/instrumentos, servicios de producción, logística, entre otros) y DIFUSIÓN
2	PERSONAL (contratación de productores en terreno y coordinación general)
3	INVERSIÓN (instrumentos, vestuarios, equipos técnicos relacionados al desarrollo de la actividad artística, entre otros)

- c. Línea de subvención Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural de la región.

Nº	ITEM
1	OPERACIÓN (pasajes, estadía, alimentación, financiamiento de residencias, pasantías, entre otros) y DIFUSIÓN
2	PERSONAL (financiamiento de talleristas y/o profesional competente en el ámbito artístico cultural y Coordinador)
3	INVERSIÓN (instrumentos, equipos técnicos y otros relacionados al desarrollo de la actividad artística.)



## 8.- DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Fase	Período
Anuncio convocatoria	Al 19 de noviembre de 2015
Convocatoria	Del 19 hasta las 13:00 hrs. del día 02 de Diciembre de 2015.
Proceso de evaluación de las postulaciones	Del 02 de Diciembre al 07 de diciembre de 2015
Resultados del Concurso	Del 7 de diciembre de 2015

## 9.- DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las Organizaciones sin fines de Lucro de la región que postulan a este fondo, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación y anexos respectivos.
- Certificado de Vigencia de la Organización.
- Declaración jurada simple que acredite que la organización sin fines de lucro, durante el presente año no ha sido beneficiadas con recursos del FNDR proveniente de la Glosa 2.1 de la Ley de presupuesto.
- Declaración jurada simple que acredite que la organización no ha sido beneficiada con fondos públicos financiando la misma iniciativa presentada, durante el presente año. Anexo N°3.
- Declaración jurada simple que acredite que en el período comprendido entre los años 2010 – 2015, desarrolló una disciplina artística estratégica de la Región de Atacama. Anexo N°4.
- Certificado vigente de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama.

## 10.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La evaluación se efectuará de acuerdo a los criterios descritos en el Anexo N°1 de las presentes bases, cuya ponderación por cada criterio se detalla a continuación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>COHERENCIA:</b> Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto del concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación.	20%
<b>CURRÍCULO:</b> Evalúa las competencias y experiencia demostrada por la Organización sin fines de Lucro, y/o su equipo o artista en relación a las actividades a desarrollar.	25%
<b>CALIDAD:</b> Evalúa los atributos de calidad del proyecto y sus antecedentes de respaldo; el aporte para el campo disciplinario en que se inscribe.	25%
<b>IMPACTO:</b> Evalúa el impacto del proyecto para el fomento de la disciplina en la Región y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación al sector artístico en el cual participa.	20%
<b>DESARROLLO ARTISTICO:</b> Evalúa si el desarrollo artístico favorece la expresión artística individual o grupal.	10%

## **11.- DEL COMITÉ RESOLUTIVO**

En el Gobierno Regional de Atacama se constituirá un comité Resolutivo, el cual tendrá como misión resolver, en base a los criterios definidos en el numeral anterior y en el anexo de las presentes bases. El presente comité resolutivo estará integrado por funcionarios Públicos, donde se incluirá al menos uno de alguna institución pública relacionada con actividades culturales, los cuales serán designados por acuerdo del Consejo Regional de Atacama.

## **12.- DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Durante el período de evaluación, el Comité Resolutivo podrá realizar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones. Asimismo, en casos que los postulantes se excedan de los montos máximos establecidos para cada línea de subvención y en la medida que existan los recursos disponibles, el Comité Resolutivo podrá solicitar la justificación de aquellos, lo que será debidamente ponderado por el respectivo comité.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe fundado que será suscrito por todos los miembros del Comité.

Las postulaciones presentadas por las organizaciones, calificadas como admisibles en el informe del Comité, se presentarán al Consejo de la Cultura, Región de Atacama para su respectiva visación técnica.

## **13.- DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Informe fundado del Comité y visado por la Consejo de la Cultura de la Región de Atacama, lo que se comunicará por oficio del Gobierno Regional de Atacama a los Consejeros Regionales, para su conocimiento.

## **14.-RESULTADOS DEL CONCURSO**

El Gobierno Regional publicará a través de su sitio electrónico oficial, la nómina de las actividades culturales beneficiarias y la fecha de otorgamiento de los beneficios que se hubieren aprobado y el monto de los proyectos.

## **15.-CONVENIO.**

Una vez dictada la Resolución aprobatoria de Selección de Proyectos, se procederá a la suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, entre las Organizaciones sin fines de Lucro seleccionadas y el Gobierno Regional de Atacama, el que será aprobado mediante Acto Administrativo.

## **16.-GARANTÍAS.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, la Organización sin fines de Lucro al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, boleta de garantía bancaria a la vista, nominativa e irrevocable por un monto en pesos chilenos equivalente al 5 % del financiamiento solicitado y una letra de cambio por el 95% del proyecto. Ambas garantías deberán emitirse con una fecha de vencimiento al día 30 de diciembre de 2016.

## **17.- ENTREGA DE RECURSOS**

La entrega de los recursos aprobados se efectuará en un acto público con la presencia del Intendente Regional, o quien designe en su representación, el Consejo Regional, el Consejo de la Cultura, para lo cual será responsabilidad del Consejo de la Cultura coordinar y preparar dicha actividad.

## **18.- DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.**

Si la organización adjudicataria del proyecto no cumple con los aspectos convenidos, perderá inmediatamente los beneficios y no podrá volver a postular en el plazo de dos años.

## **19.- EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES**

Los proyectos presentados deberán considerar de acuerdo a la naturaleza del mismo, la incorporación del logo del Gobierno Regional y la leyenda "Recursos aprobados por el Consejo Regional de Atacama".

En el caso que la actividad o actividades consignadas dentro de los proyectos no pudiesen ejecutarse, deberá fundar las razones de ello y los saldos de los recursos asignados para dicha actividad deberán ser restituidos al Gobierno Regional de Atacama.

## **20.- DIFUSIÓN DEL CONCURSO**

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama y en la Página web del Consejo de la Cultura o en otros medios que sean pertinentes.

## **21.-INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Todo aspecto no contemplado en él, puede ser complementado por resolución del Intendente de la Región de Atacama.



## ANEXO N° 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 1.1.- COHERENCIA:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto del concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20%
	Cumple con el criterio evaluado parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado.	0	

### 1.2.- CURRÍCULO:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Evalúa las competencias y experiencia demostrada por la Organización sin fines de Lucro, en relación a las actividades a desarrollar.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	25
	No Cumple con el criterio evaluado.	0	

### 1.3.- CALIDAD:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Evalúa los atributos de calidad del proyecto y sus antecedentes de respaldo; el aporte para el campo disciplinario en que se inscribe.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	25
	Cumple con el criterio evaluado parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado.	0	

### 1.4.- IMPACTO:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Evalúa el impacto del proyecto para el fomento de la disciplina en la Región y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación al sector artístico en el cual participa.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado.	0	

### 1.5.- DESARROLLO ARTISTICO:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Evalúa si el desarrollo artístico favorece la expresión artística individual o grupal.	Favorece la expresión de artistas y/o creadores individuales.	100	10
	Favorece la expresión de artistas y/o creadores en forma grupal.	35	

## 2.- DE LA PUNTUACIÓN FINAL Y LISTADO PRIORIZADO DE PROYECTO.

La puntuación final del proyecto postulado es la suma de las ponderaciones de los factores cuyo resultado es ordenado en un listado de orden descendente (de mayor a menor) en una nómina de todos los proyectos postulados.

## ANEXO N° 2: FICHA DE POSTULACION

**1. NOMBRE DEL PROYECTO A POSTULAR**

--

**2. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE POSTULA			
RUT		COMUNA	
DIRECCION		COMUNA	
NOMBRE REPR. LEGAL			
RUT REPR. LEGAL		FONO CONTACTO	
DIRECCION REPR. LEGAL			
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIÓN			

**3. ANTECEDENTES CURRICULARES**

**3.1 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO 2010-2015 DE RELEVANCIA REGIONAL**

ACTIVIDAD REALIZADA	RESULTADO	AÑO

**3.2 EXPERIENCIAS ANTERIORES EN LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR**

ACTIVIDAD REALIZADA	RESULTADO	AÑO

**3.3 PROYECCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA.**

Describe cuál es su aspiración artístico- cultural a futuro.

--

**4. FINANCIAMIENTO AL QUE POSTULA**

- Apoyo a la creación artística, producción y circulación de obras:
- Actividades de Representación y/o de interés regional - nacional - internacional:
- Formación para el fortalecimiento del desarrollo artístico – cultural de la región.

Complete las siguientes tablas de acuerdo a los items; Operación, Difusión, Personal y/o Inversión, los valores para cada ítem de gastos autorizados indicados en el punto N°7 de las presentes bases.

**4.1. FINANCIAMIENTO APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, PRODUCCIÓN Y CIRUCLACIÓN DE OBRAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO QUE POSTULA \$
<b>OPERACIÓN</b> (traslados, pasajes, alimentación, estadía, ediciones, materiales, insumos, entre otros)		
<b>PERSONAL</b> (contratación de artistas y/o coordinador)		
<b>INVERSIÓN</b> (instrumentos, vestuarios, equipos técnicos relacionados al desarrollo de la actividad artística, entre otros.)		
<b>DIFUSIÓN</b> (Invitaciones, afiches, volantes, frases radiales, entre otros) deberá incluir el Logo del Gobierno Regional y leyenda "Recursos aprobados por el Consejo Regional de Atacama", en cualquiera de las actividades de difusión que se consideren dentro del proyecto		
<b>TOTAL COMPONENTE</b>		

**4.2 FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN Y/O DE INTERÉS LOCAL-REGIONAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO QUE POSTULA \$
<b>OPERACIÓN</b> (pasajes, estadía, alimentación, traslado de obras/instrumentos, servicios de producción, logística, entre otros)		
<b>PERSONAL</b> (contratación de productores en terreno y coordinación general)		
<b>INVERSIÓN</b> (instrumentos, vestuarios, equipos técnicos relacionados al desarrollo de la actividad artística, entre otros.)		
<b>DIFUSIÓN</b> (invitaciones, afiches, volantes, frases radiales, entre otros) deberá incluir el Logo del Gobierno Regional y leyenda "Recursos aprobados por el Consejo Regional de Atacama".en cualquiera de las actividades de difusión que se consideren dentro del proyecto		
<b>TOTAL COMPONENTE</b>		

**4.3 FINANCIAMIENTO FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTISTICO – CULTURAL DE LA REGIÓN.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO QUE POSTULA \$
<b>OPERACIÓN</b> (pasajes, estadía, alimentación, , financiamiento de residencias, pasantías, entre otros)		
<b>PERSONAL</b> (financiamiento de talleristas y/o profesional competente en el ámbito artístico cultural y/o coordinador)		
<b>INVERSIÓN</b> (instrumentos, equipos técnicos y otros relacionados al desarrollo de la actividad artística.)		

<b>DIFUSIÓN</b> (invitaciones, afiches, volantes, frases radiales, entre otros) deberá incluir el Logo del Gobierno Regional y leyenda "Recursos aprobados por el Consejo Regional de Atacama", en cualquiera de las actividades de difusión que se consideren dentro del proyecto.		
<b>TOTAL COMPONENTE</b>		

**4.4 DURACIÓN DEL PROYECTO**

El plazo de ejecución del proyecto no puede superar el 30 de junio de 2016.

**4.5 RESUMEN DE FINANCIAMIENTO**

**TOTAL DE MONTO SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL**

**5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

**5.1. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN**

Especifique los objetivos generales y específicos que pretende lograr con el proyecto y realice una breve descripción de este.

**Objetivo General.**

**Objetivo Específicos.**





ANEXO N°3.

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Declaro bajo juramento que durante el presente año, la organización sin fines de lucro que represento, no ha sido beneficiada con recursos del FNDR proveniente de la Glosa 2.1 de la Ley de presupuesto.

Asimismo, declaro bajo juramento que la iniciativa presentada por la organización sin fines de lucro, durante el presente año no ha sido beneficiada con fondos públicos.

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DESARROLLO DE ACTIVIDAD ARTISTICA ENTRE LOS AÑOS 2010 -2015**

Yo, \_\_\_\_\_ cédula de identidad  
N° \_\_\_\_\_

Presidente de la Institución Privada sin fines de lucro: \_\_\_\_\_

Ubicado en calle \_\_\_\_\_

Ciudad : \_\_\_\_\_

Región : \_\_\_\_\_

Certifico que la Institución que represento y/o el artista, creador, que pertenece a la misma, cumple con los requisitos para postular al Concurso "**Fomento y Fortalecimiento del Quehacer Artístico de la Región de Atacama**", en relación a que en el período comprendido entre los años 2010 - 2015, desarrollamos una disciplina artística estratégica de la Región de Atacama.

Firma y timbre de la Institución Privada  
sin fines de lucro

Fecha:

**2.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Social y Cultural de este Gobierno Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. Encargado de Área Social y Cultural.
4. Consejo de la Cultura.
5. Asesoría Jurídica.
6. Asesoría Jurídica DACG
7. Oficina de Partes

MVC/WGZ/NCA/ACA/OCA/cca